

**9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD**  
**MÁSTER UNIVERSITARIO EN NUEVAS TECNOLOGÍAS**  
**ELECTRÓNICAS Y FOTÓNICAS**  
**Universidad Complutense de Madrid**

### **9.1 Responsables del sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC)**

El responsable de garantizar la calidad interna del Máster en Nuevas Tecnologías Electrónicas y Fotónicas será el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas.

Como máxima responsable de la calidad de las titulaciones impartidas por la Facultad de Ciencias Físicas existe una Comisión de Calidad del Centro aprobada por la Junta de Facultad, específicamente dedicada a garantizar la calidad de las titulaciones, que funciona con un reglamento específico aprobado por dicha Junta.

En esta Comisión están representados todos los colectivos de la Comunidad Universitaria: estudiantes, profesorado, personal de administración y servicios (PAS) y responsables académicos. Está formada por un Presidente (Decano), el Vicedecano de Calidad, el Vicedecano de Estudiantes, un profesor de cada Departamento del Centro (uno de los cuales actuará como Secretario), un representante de cada una de las titulaciones de grado impartidas por la Facultad (coordinadores de Grado), un representante de las titulaciones de Posgrado (Vicedecano de Máster o de Doctorado), dos representantes de alumnos y un representante del PAS. Asimismo, se deberá contar con el concurso de dos Agentes Externos (Colegios Profesionales, expertos de calidad de la UCM y otros organismos). La participación de estos agentes externos en la Comisión de Calidad del Centro está regulada en el Reglamento.

La Comisión de Calidad del Centro tendrá como funciones:

- Establecer y fijar la política de calidad de las titulaciones de acuerdo con la política de calidad de la Facultad de Ciencias Físicas y de la Universidad Complutense de Madrid.
- Realizar el seguimiento del Sistema Interno de Garantía de Calidad de las titulaciones impartidas en la Facultad.
- Gestionar y coordinar todos los aspectos relativos a dicho Sistema.
- Proponer al Consejo de Centro los objetivos de calidad y posibles modificaciones de los mismos.
- Recoger información y evidencias sobre el desarrollo y aplicación del programa formativo de las titulaciones (objetivos, desarrollo de la enseñanza y aprendizaje y otros).
- Gestionar el Sistema de Información de las titulaciones impartidas en la Facultad con los datos disponibles en el Centro.
- Realizar el seguimiento y evaluación de los objetivos de calidad de las titulaciones impartidas en la Facultad.

- Realizar propuestas de revisión y de mejora y hacer un seguimiento de las mismas.
- Evaluar el uso y adecuación de los recursos, servicios e infraestructuras utilizados para el desarrollo de las titulaciones en la Facultad.
- Informar, a petición del Decano, de las propuestas de normativa interna que se sometan a la consideración del Consejo de Centro.
- Aquellas otras recogidas en el Sistema Interno de Garantía de Calidad de la Facultad, así como las que se atribuyan a la Comisión por cuantas disposiciones sean dictadas en desarrollo del citado Sistema y que de forma expresa se atribuyan a la Comisión.

En lo que respecta al funcionamiento y toma de decisiones de la Comisión de Calidad del Centro, ésta se reunirá al menos tres veces al año: al inicio de cada semestre y al final del curso. En cada una de ellas se levantará acta de los temas tratados, del resultado de los análisis realizados, y de los acuerdos alcanzados y las propuestas de mejora, si las hubiese. Las decisiones de la Comisión de Calidad del Centro se tomarán por mayoría simple. En caso de empate el Presidente dispondrá de voto de calidad.

La Comisión de Calidad del Centro analizará los resultados de las acciones realizadas en cada uno de los siguientes procedimientos que están a su cargo:

- Elaboración anual de una Memoria de las actuaciones desarrolladas por la Comisión.
- Elaboración anual de un informe sobre la marcha de las enseñanzas de las Titulaciones de Grado y Máster, así como un plan de mejoras de las mismas que remitirá para su aprobación al Consejo de Centro.
- Elaboración de informes de seguimiento de la aplicación de las mejoras propuestas y aprobadas por el Consejo de Centro.
- Adopción de las decisiones y, en su caso, resoluciones en relación con las reclamaciones y sugerencias presentadas. Podrá además elevar a los órganos competentes de la Universidad Complutense toda iniciativa que redunde en la mejora de la Calidad dentro del ámbito de actuación de la Comisión.
- Adopción de la propuesta de modificación del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Calidad del Centro.
- Todas las restantes funciones recogidas en el Sistema Interno de Garantía de Calidad de las Titulaciones impartidas en la Facultad, así como las que se atribuyan a la Comisión por cuantas disposiciones sean dictadas en desarrollo del citado Sistema y que de forma expresa se atribuyan a la Comisión.

En lo que respecta a los Másteres de la Facultad de Ciencias Físicas, se creará una Comisión de Calidad de Estudios de Máster que dependerá directamente de la Comisión de Calidad de la Facultad de Ciencias Físicas.

Esta Comisión estará constituida por:

- \* El/la Decano/a (presidente).
- \* El/la Vicedecano/a con competencias en calidad, que actuará como vicepresidente de la misma.

- \* El/la Vicedecano/a de Estudios de Grado y Máster.
- \* Los/las coordinadores/as de los Másteres impartidos por la Facultad. El/la coordinador/a de menor categoría y antigüedad actuará como secretario/a de la misma.
- \* 1 profesor por cada departamento de la Facultad, que participen en la docencia de los Másteres y que no cuenten con un coordinador de Máster.
- \* 2 representantes de los estudiantes de Máster.
- \* 1 representante del PTGAS.
- \* 1 agente externo.

En la Comisión de Calidad de los Másteres deberán participar representantes de instituciones externas.

Respecto a sus funciones, la Comisión de Calidad de Estudios de Máster de la Facultad de Ciencias Físicas tendrá como misión identificar, analizar y proponer a la Comisión de Calidad del Centro de la Facultad de Ciencias Físicas soluciones a problemas o ineficiencias detectadas en el desarrollo de la actividad docente. Corresponde a la Comisión de Calidad de Estudios de Máster:

- Identificar, analizar y proponer a la Comisión de Calidad del Centro soluciones a problemas o ineficiencias detectadas en el desarrollo de la actividad docente.
- Establecer y fijar la política de calidad de los títulos de máster de acuerdo con la política de calidad de la Facultad de Ciencias Físicas y con la política de calidad de la UCM.
- Realizar el seguimiento y evaluación de los objetivos de calidad de los títulos de máster.
- Proponer modificaciones y mejoras de la calidad de los títulos de Máster.
- Recoger información sobre el desarrollo y aplicación del programa formativo de los títulos (objetivos, desarrollo de la enseñanza y aprendizaje y otros).
- Analizar y revisar el cumplimiento de los objetivos de calidad en las prácticas externas.
- Analizar y revisar el cumplimiento de los objetivos de calidad de los Trabajos Fin de Máster.

En particular, para el Máster universitario en Nuevas Tecnologías Electrónicas y Fotónicas existirá una Comisión Coordinadora del Máster constituida por:

- Dos profesores de cada uno de los tres Departamentos de la Facultad que participan en la Docencia del Máster (Estructura de la Materia, Física Térmica y Electrónica, Arquitectura de Computadores y Automática y Óptica). De entre estos profesores la Junta de Facultad nombrará, a propuesta de la Comisión Académica, el Coordinador del Máster en Nuevas Tecnologías Electrónicas y Fotónicas.

La Comisión Coordinadora del Máster en Nuevas Tecnologías Electrónicas y Fotónicas se encargará de:

- a. Analizar y revisar la planificación de las enseñanzas del título.
- b. Analizar y revisar la ordenación temporal de los diferentes módulos y materias.

- c. Elaborar anualmente una Guía Docente del Máster.
- d. Organizar y gestionar la admisión de alumnos en el Máster.
- e. Organizar y gestionar los programas de orientación para estudiantes de nuevo ingreso.
- f. El seguimiento, asignación y organización de las prácticas externas.
- g. Organizar y asignar los Trabajos Fin de Máster.
- h. Proponer, tras examinar los temas de los TFMs asignados, un tribunal de evaluación que será sometido a la aprobación de la Junta de Facultad.
- i. El cumplimiento de los objetivos de calidad en los programas de movilidad.
- j. Analizar y revisar la inserción laboral de los egresados.
- k. Realizar una propuesta de resolución de las solicitudes de reconocimientos de créditos.

Tanto la Comisión de Calidad del Centro como la Comisión de Calidad de Estudios de Máster de la Facultad de Ciencias Físicas enviarán a la Comisión Coordinadora del Máster en Nuevas Tecnologías Electrónicas y Fotónicas toda la información y acuerdos que afecten a dicho Título.

La Comisión Coordinadora del Máster en Nuevas Tecnologías Electrónicas y Fotónicas se encargará de proponer las acciones que permitan mejorar todos los anteriores aspectos y las remitirá a la Comisión de Calidad de Estudios de Máster y a la Comisión de Calidad del Centro para su aprobación.

La Comisión Coordinadora del Máster en Nuevas Tecnologías Electrónicas y Fotónicas elaborará anualmente una memoria de seguimiento del Máster en la que propondrá un plan de revisión y de mejoras de la titulación que remitirá para su aprobación a la Comisión de Calidad de Estudios de Máster y la Comisión de Calidad del Centro y que deberá ser ratificada por la Junta de Facultad de Ciencias Físicas. Los resultados del seguimiento serán difundidos tal y como se especifica en el último punto 9.4.

## **9.2 Evaluación, seguimiento y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado**

### **9.2.1 Procedimientos de mejora de la calidad de la docencia y profesorado**

#### **9.2.1.1 Evaluación y calidad del profesorado**

El modelo de evaluación de la actividad docente del profesorado de la UCM: Programa Docencia-UCM es un modelo aprobado en Consejo de Gobierno en su acuerdo del 5 de julio de 2016. El modelo DOCENTIA-UCM fue verificado por la Fundación para el Conocimiento Madrid+D en 2016 y su certificación implantada a través del Informe Definitivo que la Comisión de Evaluación de la Fundación para el conocimiento Madrid+d emitido el 9 de diciembre de 2022.

Las titulaciones evaluarán a su profesorado al menos cada tres años. Los efectos y consecuencias de la evaluación para el profesorado y la titulación serán los regulados por la Universidad Complutense de Madrid en el Programa Docencia-UCM. Los resultados globales a otros niveles

(por cursos, por titulación, por departamento) podrán ser valorados por la Comisión de Calidad del Centro que propondrá, en su caso medidas de mejora.

La Comisión de Calidad del Centro estudiará los resultados de esta evaluación y, a la vista de ellos, propondrá las acciones que considere oportunas sobre ordenación académica y formación del profesorado. En concreto, la Comisión podrá proponer modificaciones en el sistema de asignación de la docencia y/o diferentes mecanismos de reconocimiento de la calidad del profesorado, acordes con los reglamentos y estatutos de la UCM.

Este programa implica la evaluación del profesorado al menos cada tres años. Los efectos y consecuencias de las evaluaciones tanto a nivel individual, como sobre la titulación serán las establecidas en el Programa Docencia de la Universidad Complutense. Los resultados globales a otros niveles (por cursos, por titulación, por departamento) podrán ser valorados por la Comisión de Calidad del Centro que propondrá, en su caso medidas de mejora.

La Comisión de Calidad del Centro estudiará los resultados de esta evaluación y, a la vista de ellos, propondrá las acciones que considere oportunas sobre ordenación académica y formación del profesorado. En concreto, la Comisión podrá proponer modificaciones en el sistema de asignación de la docencia y/o diferentes mecanismos de reconocimiento de la calidad del profesorado, acordes con los reglamentos y estatutos de la UCM.

### **9.2.1.2 Calidad de la enseñanza**

La Comisión de Calidad de la Facultad, junto con la Comisión de Calidad de Estudios de Máster y la Comisión Coordinadora del Máster en Nuevas Tecnologías Electrónicas y Fotónicas, elaborará anualmente un informe sobre la evolución de las enseñanzas de la titulación, recabando información de:

- La Secretaría de alumnado del Centro y los programas de gestión informática.
- El Servicio de Coordinación y Gestión Académica.
- El equipo decanal de la Facultad de Ciencias Físicas.
- Los coordinadores de cursos, módulos y materias.
- Los departamentos implicados en las enseñanzas.
- El resto de los procedimientos de recogida de información del Sistema de Información de la titulación que se reseñan en este documento.

En dicho informe se recogerá y analizará información sobre los siguientes aspectos:

- Difusión del programa formativo.
- Acceso e ingreso de estudiantes incluyendo planes de acogida o tutorización.
- Estructura y funcionamiento del Plan de Estudios (módulos, materias y asignaturas).
- Coordinación del profesorado de la titulación.
- Orientación formativa a los/las estudiantes y también orientación sobre salidas profesionales.
- Recursos e infraestructuras de la titulación.
- Estructura y características del profesorado y personal de apoyo de la titulación.
- Información general sobre la matrícula y estructura de grupos de docencia, movilidad de estudiantes, estudiantes en prácticas y otros.
- Organización de la formación investigadora y su planificación a lo largo del desarrollo del Programa de Doctorado.

- Adecuación de las actividades previstas para la dirección de las tesis doctorales en el desarrollo del Programa de Doctorado.

La Comisión de Calidad de la Facultad (y a su vez, la Comisión de Calidad de Estudios de Máster, que se las remitirán) analizará estos datos y realizará propuestas de revisión y mejoras que remitirá al Consejo de Centro. El seguimiento de la aplicación de las mejoras propuestas y aprobadas por el Consejo de Centro será realizado por la Comisión de Calidad del Centro, que elaborará el correspondiente informe y lo difundirá, tal y como se especifica en el último apartado del documento.

### **9.2.1.3 Satisfacción de los actores implicados en la titulación**

La información sobre la valoración global y sobre los aspectos específicos de cada titulación y los participantes en la misma (estudiantado, profesorado y PTGAS) se obtendrá mediante encuestas que serán remitidas a los distintos actores implicados en la titulación dentro del correspondiente curso académico, pudiendo asimismo realizarse a través de medios electrónicos, informáticos y telemáticos. Para la realización de estas encuestas se cuenta con la ayuda técnica de la Oficina para la Calidad de la UCM, que elaborará los cuestionarios y llevará a cabo el tratamiento analítico de la información facilitada en los mismos.

En la tramitación de los procedimientos ante la Comisión de Calidad de la Facultad se seguirán todas las garantías legalmente previstas para los procedimientos administrativos. La Comisión de Calidad actuará de oficio o a instancia de parte en relación con las sugerencias y observaciones que sean susceptibles de necesitar su intervención. Cualquier implicado en el desarrollo del título podrá dirigirse a la Comisión de Calidad a título individual o colectivo.

El Máster en Nuevas Tecnologías Electrónicas y Fotónicas contará con un sistema continuo de Sugerencias y Reclamaciones

#### **Procedimiento de actuación: Sugerencias y Reclamaciones.**

1. Se pondrá a disposición de los actores implicados (profesores, estudiantes y PTGAS) un buzón de quejas y/o sugerencias para todas aquellas propuestas que tengan como finalidad la mejora de la calidad de las titulaciones.
2. Las quejas y/o sugerencias serán formuladas por el interesado mediante la presentación de un escrito que contenga sus datos personales, el sector de la comunidad universitaria al que pertenece y su domicilio a efectos de notificación; se concretarán, además, con suficiente claridad los hechos que originan la queja y/o sugerencia, el motivo y alcance de la pretensión que se plantea y la petición que se dirija a la Comisión de Calidad del Centro. El escrito se presentará en cualquier Registro de la UCM, preferentemente en el del propio centro. La Comisión de Calidad tendrá disponibles impresos que faciliten la presentación de la queja y/o sugerencia, si bien los interesados podrán presentar sus propios escritos.
3. La Comisión de Calidad enviará el correspondiente acuse de recibo a los que hayan presentado el escrito. La Comisión de Calidad garantizará la confidencialidad.
4. La Comisión de Calidad no admitirá las quejas y sugerencias anónimas, las formuladas con insuficiente fundamento o inexistencia de pretensión y todas aquellas cuya tramitación cause un perjuicio al derecho legítimo de terceras personas. En todo caso, comunicará por escrito a la persona interesada los motivos de la no admisión.

5. La Comisión de Calidad no entrará en el examen individual de aquellas quejas sobre las que esté pendiente resolución judicial o expediente administrativo y suspenderá cualquier actuación si, en el transcurso de su tramitación, se iniciara un procedimiento administrativo o se interpusiera demanda o recurso ante los tribunales ordinarios. Ello no impedirá, sin embargo, la investigación de los problemas generales planteados en las quejas presentadas. Admitida la queja, la Comisión de Calidad promoverá la oportuna investigación y dará conocimiento a todas las personas que puedan verse afectadas por su contenido.

6. En la fase de investigación del procedimiento los miembros de la Comisión de Calidad podrán solicitar cuantos datos, informes externos y hacer las entrevistas personales que estime conveniente.

7. Una vez concluidas sus actuaciones, notificará sus conclusiones a los interesados con las sugerencias o recomendaciones que considere convenientes para la subsanación, en su caso, de las deficiencias observadas.

8. Las decisiones y resoluciones de la Comisión de Calidad derivadas de quejas y/o sugerencias no tienen la consideración de actos administrativos y no serán objeto de recurso alguno; tampoco son jurídicamente vinculantes y no modificarán por sí mismas acuerdos o resoluciones emanadas de los órganos de la Universidad.

9. Toda la información y análisis referente a las encuestas de satisfacción y tratamiento de quejas y sugerencias se incorporará al Sistema de Información de la titulación, utilizando dicha información y análisis la Comisión de Calidad del Centro en sus informes y propuestas de revisión y de mejora del plan de estudios. Esta información se remitirá al Consejo de Centro que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la satisfacción de la formación.

El procedimiento para presentar reclamaciones deberá estar sujeto a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 02 de octubre de 2015).

#### **9.2.1.4 Cumplimiento de objetivos formativos y resultados de aprendizaje**

Los objetivos formativos globales y finales de la titulación se miden en el Trabajo Fin de Máster, así como en la información recogida en la medición de calidad de la enseñanza y profesorado, la información de las encuestas de inserción laboral, de los programas de movilidad y de los diferentes procedimientos específicos en el Sistema de Información y, además, se contará con la opinión del profesorado y de los estudiantes, expresada en las encuestas de satisfacción.

Además, se utilizarán los indicadores que se mencionan a continuación:

- ICM-4 Tasa de rendimiento del Título.
- ICM-6 Tasa de abandono del Máster.
- ICM-7 Tasa de eficiencia de los egresados del Título.
- ICM-8 Tasa de graduación del Título.
- IUUCM-1 Tasa de éxito del Título.

Previo informe de la Comisión de Calidad de Estudios de Máster, la Comisión de Calidad del Centro analizará estos datos y emitirá anualmente propuestas de revisión y mejora de la titulación al Consejo de Centro, que adoptará las medidas necesarias para su ejecución.

## 9.2.2 Procedimientos para evaluar la calidad de las prácticas externas

Los estudiantes tendrán que realizar prácticas externas cursando la asignatura *Prácticas en Empresa* de 6 ECTS. La duración de las prácticas será de 150 horas de trabajo total de las que el profesor tiene una presencia del 10 % dedicada al seguimiento de la actividad del alumno y a la atención de la exposición pública del trabajo realizado. Se realizará durante el segundo semestre del curso.

El principal objetivo formativo de las prácticas externas es familiarizarse con el entorno profesional, poniendo en práctica las capacidades adquiridas durante los estudios a la vez que el estudiante se acerca al mundo laboral.

Las prácticas se realizarán en los organismos públicos y empresas con las que la Universidad o la Fundación Universidad-Empresa (<http://www.fue.es>) tengan establecidos convenios.

La Facultad de Ciencias Físicas tiene una larga experiencia de más de 10 años en la realización de prácticas en empresas durante el último curso de la Licenciatura en Física y del Máster en Física Aplicada. Esta experiencia se trasladará a los estudios del Máster en Nuevas Tecnologías Electrónicas y Fotónicas en un formato similar. Cada alumno en prácticas tendrá un tutor en la institución en la que realiza las prácticas. En caso necesario, el Coordinador del Máster asignará también un profesor tutor de la Facultad, que informará sobre la adecuación de las tareas asociadas con las prácticas a los objetivos formativos del Máster.

La empresa y actividad a realizar se asignará entre el listado de empresas con convenio establecido con la titulación, o con otras con las que el alumno establezca contacto, previa firma del oportuno convenio. . Al final del periodo de prácticas, el estudiante deberá presentar un informe del trabajo realizado para su evaluación. Dicho informe requerirá el visto bueno del tutor en la empresa. Además, el tutor en la empresa rellenará un cuestionario de evaluación de las actividades del estudiante que recoja diferentes aspectos como: puntualidad, responsabilidad, iniciativa, actitud, interés, integración en el grupo de trabajo, orden, asimilación de nuevas tecnologías e interpretación y evaluación de datos.

El seguimiento y evaluación de las prácticas externas se realizará a través de:

- Informes individuales de los/las estudiantes que hayan participado en las prácticas externas en los que se especifiquen los siguientes parámetros: a) grado de satisfacción de los/las estudiantes que realicen la práctica, b) grado de adecuación de la actividad respecto a las previsiones ofertadas por el programa, c) grado de satisfacción respecto a la gestión de la actividad.
- Informes de los/las tutores/as internos y externos de las prácticas donde se especifiquen: a) grado de cumplimiento de las actuaciones previstas en las prácticas externas, b) propuestas de mejora de las actuaciones de las prácticas externas, si se encontrara necesario.

Para evaluar la calidad de las prácticas externas, el Coordinador del Máster elaborará un informe con los resultados generales de dichas prácticas, a partir de la información reseñada anteriormente. Entre otros aspectos, este informe incidirá especialmente en la capacidad de estas prácticas para generar ofertas de trabajo para los estudiantes que las realicen. El informe se presentará a la Comisión de Calidad de Estudios de Máster que lo analizará y elevará a la Comisión de Calidad del Centro.

La Comisión de Calidad de la Facultad analizará los resultados y propondrá las medidas de revisión y mejora necesarias para conseguir los objetivos previstos y, en su caso, su mejora continua del plan de estudios de la titulación. Asimismo, esta información se remitirá al Consejo de Centro que adoptará las medidas necesarias para su ejecución.

La información recogida se presentará a la Comisión de Calidad del Centro, que previo informe de la Comisión de Estudios de Máster propondrá acciones de revisión y de mejora como por ejemplo la supresión de convenios o la sugerencia de modificar el número de plazas o el número de convenios existente. Dichas propuestas se elevarán a la Junta del Centro que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la calidad de las prácticas externas.

### **9.2.3 Procedimiento de análisis de inserción laboral de los egresados**

Dos años después de que finalicen las primeras promociones de egresados se realizarán encuestas promovidas por el Rectorado de la Universidad, con la participación de la Oficina Complutense para la Calidad, para conocer el nivel de inserción laboral del Máster en Nuevas Tecnologías Electrónicas y Fotónicas y, también la satisfacción de la formación recibida en la titulación de cara a la incorporación o proyección en el mercado laboral.

Además, se recogerá la satisfacción de los/las egresados/as con la formación recibida mediante una encuesta en el momento en que soliciten el título oficial de las enseñanzas cursadas en la Secretaría de alumnado del centro.

Se recabará, al menos, información del Colegio profesional o Asociación profesional correspondiente y de las organizaciones empresariales sobre la inserción laboral y la satisfacción con la formación recibida.

Para recopilar esta información, cada curso académico, la Comisión de Calidad de la Facultad de Ciencias Físicas enviará a estas organizaciones cuestionarios y, en caso de existencia de informes sobre la inserción laboral y satisfacción con la formación recibida, se les solicitará su remisión.

Durante el desarrollo del Máster se mantendrá una base de datos de egresados, a los que se enviarán cuestionarios para obtener datos de inserción laboral. También se enviarán cuestionarios a los potenciales empleadores identificados, bien a través del COIE, bien a partir de la base de datos de prácticas en empresa o por cualquier otro medio.

La Comisión de Calidad del Centro, previo informe de la Comisión de Calidad de Estudios de Máster, valorarán y analizarán toda esta información periódicamente y emitirá propuestas de revisión y de mejora que remitirá al Consejo de Centro, que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la formación e inserción laboral del alumnado.

Se recogerá la satisfacción de los egresados con la formación recibida mediante una encuesta en el momento en que soliciten el título del Máster en la Secretaría de alumnos del centro. La Comisión de Calidad de Estudios de Máster valorará y analizará toda esta información periódicamente y emitirá propuestas de revisión y mejora del plan de estudios de la titulación.

### **9.2.4 Sistema de Información**

Se creará un Sistema de Información que recogerá sistemáticamente todos los datos e información necesarios para realizar el seguimiento y evaluación de calidad del título y su desarrollo, así como de las propuestas de mejora.

La Comisión de Calidad de la titulación recibirá ayuda técnica en los procesos de aseguramiento de la calidad de la Oficina para la Calidad de la Universidad Complutense, en especial para: la aplicación del Programa Docentia (excepto los Programas de Doctorado), para la aplicación de las encuestas de satisfacción y para la medición de la inserción laboral. Por otra parte, la Vicegerencia de Gestión Académica proporcionará información sobre la gestión de matrícula, de actas y otros, para la elaboración de los indicadores que se han señalado y la información relativa al alumnado.

El Sistema de Información de la titulación incluye, entre otros, los siguientes procedimientos y fuentes de datos:

- Memoria anual del funcionamiento de la titulación en la que se incluirá, al menos, la información, indicadores y análisis relativos a la garantía interna de calidad.
- Propuestas de mejora de la Comisión de Calidad de la titulación y seguimiento de las mismas.
- Evaluación del profesorado mediante la aplicación del Programa Docentia.
- Sistemas de verificación del cumplimiento por parte del profesorado de sus obligaciones docentes.
- Reunión de coordinación - valoración y reflexión al final del año académico - y programación anual.
- Resultados de las encuestas de satisfacción al alumnado, profesorado y personal de apoyo.
- El sistema de quejas y sugerencias.
- Información de las bases de datos existentes de matrícula, actas y otras facilitadas por la Vicegerencia de Gestión Académica.
- Resultados de las encuestas de inserción laboral.

### **9.3 Criterios específicos en el caso de extinción de los planes de estudios conducentes a la obtención de Títulos oficiales**

Serán motivos para la extinción del Plan de Estudios del Máster en Nuevas Tecnologías Electrónicas y Fotónicas:

- No haber superado el proceso de evaluación para su acreditación previsto en el artículo 34 de RD 822/2021 y el plan de ajustes no subsane las deficiencias encontradas.
- Si se considera que el título ha realizado modificaciones en el plan de estudios que supongan un cambio notable en los objetivos y naturaleza del (RD 822/2021).
- A petición del Centro, tras la aprobación en Consejo de Centro, de forma razonada cuando el número de estudiantes de nuevo ingreso en el grado sea inferior a 35 en tres años consecutivos y en el máster de 20 estudiantes en tres años consecutivos. O bien a petición, motivada y justificada, del Consejo de Gobierno de la UCM o de la Comunidad de Madrid,

en ejercicio de las competencias atribuidas legal o reglamentariamente.

- Si la inserción laboral de los egresados fuera inferior a 20 % durante cinco años, la Comisión de la Titulación deberá analizar el interés profesional del Título, emitir un informe proponiendo acciones de mejora del Título o su extinción.

La Oficina para la Calidad de la UCM se encargará de incorporar los criterios de extinción al Archivo documental del Máster en Nuevas Tecnologías Electrónicas y Fotónicas.

La suspensión del Plan de Estudios será aprobada por el Consejo de Gobierno y se desarrollará según lo establecido en el RD 822/2021.

En caso de suspensión de alguna titulación, quedará garantizado por parte de la Facultad de Ciencias Físicas de la UCM el adecuado desarrollo de las enseñanzas que hubieran iniciado sus estudiantes hasta su finalización, contemplando entre otros los siguientes puntos:

- No se admitirán matrículas de nuevo ingreso en la titulación.
- La implantación de acciones específicas de tutorías y de orientación para los estudiantes repetidores.
- Garantizar el derecho a evaluación hasta agotar las convocatorias reguladas en la normativa específica de la UCM.

El Consejo del Centro, previo informe de la Comisión de Calidad del Centro, podrá revisar y en su caso actualizar los puntos mencionados.

## **9.4 Difusión y publicidad de los resultados del seguimiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad**

El Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid y la Facultad de Ciencias Físicas de la UCM difundirán los resultados del seguimiento de garantía interna de calidad de las titulaciones de la Facultad entre la comunidad universitaria y la sociedad en general utilizando medios informáticos (inclusión en la página web institucional), y documentales, y propiciando foros y jornadas de debate y difusión.

En todo caso, la información mínima que se difundirá sobre los resultados de seguimiento del SGIC de las titulaciones incluirán:

- Memoria de seguimiento interno del título y el informe de seguimiento interno de la UCM.
- Información relacionada con las características del título.
- Inscripción en el RUCT y de los resultados de los procesos de verificación, seguimiento y renovación de la acreditación por parte de la agencia externa